



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION 0140 DE 2024  
Página 1 de 2

### RESOLUCIÓN N° 0140 DE 2024

#### “POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA”

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA**, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006, Acuerdo N° 07 de 2014 y Resolución N° 222 de 2014) y Decreto N° 103 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°0100 del 24 de Enero de 2024, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Menor Cuantía N° 06 del 24 de Enero 2024, con el objeto de contratar: **PRESTAR DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AL PERSONAL AUTORIZADO DE LA INSTITUCIÓN A LOS SITIOS DONDE SE LE INDIQUE, DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO 00002084 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2023, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LO CUAL SE DEBE A PONER A DISPOSICIÓN OCHO (8) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, CON SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES.**

Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014 y respetar los principios de la función Administrativa, se realizaron las Invitaciones y Publicaciones, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia, corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferente.

Que para este servicio solo se recibió propuestas por la siguiente firma:

N°	PROPONENTES	ORIGINAL
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA COOMUTRARI	1

Se realiza evaluación jurídica, técnica y financiera por parte del Comité Asesor de Contratación y Compras de esta propuesta, la cual cumple con lo solicitado en los términos de la Invitación, cumple con la experiencia mínima requerida y su propuesta técnica se encuentra ajustada a los parámetros de la Invitación Pública.

En vista de que es proponente único y por presentar propuesta ajustada a los términos establecidos por el Hospital, el Comité recomienda al Gerente continuar con el proceso de



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

RESOLUCION 0140 DE 2042  
Página 2 de 2

selección con este proponente, para la Invitación Pública de Menor Cuantía N°06 de 2024.

Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y Acuerdo 016 de 2006 y el Acuerdo N° 07 de 2014, el Gerente como Representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger los Contratistas cuando se adelanten los procesos allí establecidos, como también tiene la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA - COOMUTARI.**, con NIT 800.243642-3, el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 06 del 24 de Enero de 2024, en lo que respecta a la contratación de “**PRESTAR DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AL PERSONAL AUTORIZADO DE LA INSTITUCIÓN A LOS SITIOS DONDE SE LE INDIQUE, DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO 00002084 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2023, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LO CUAL SE DEBE A PONER A DISPOSICIÓN OCHO (8) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, CON SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES**”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido en los términos establecidos, y publicada en la página web de la ESE [www.hsrafaelsanjuan.gov.co](http://www.hsrafaelsanjuan.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los siete (7) días del mes de Febrero de Dos mil veinticuatro (2024).

**MARÍA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
**GERENTE**

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon  
Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuentes  
OFICINA JURIDICA